



001
emo

Resolución Jefatural

N° 029 - 2010-INDECI
01 de Febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública dañada, recuperando los niveles del servicio básico interrumpido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2010-EF, publicado el 30 de enero de 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 206 230,00 (Doscientos seis mil doscientos treinta y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: INDECI, Unidad Ejecutora 001-INDECI, los cuales serán transferidos financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Amazonas para ser destinados al proyecto Rehabilitación de la Conducción Provisional del Canal Principal denominado Variante Chachas en la Localidad de San Isidro, distrito de La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, afectada por la lluvia del 04 de julio de 2009, aprobado en sesión de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres-CMPAD mediante Acta N° 002-2009/CMPAD, de fecha 26 de octubre de 2009 y declarado elegible por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público-DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 206 230,00 (Doscientos seis mil doscientos treinta y 00/100 Nuevos Soles);



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal, y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 050-2010-EF, por un monto de **Doscientos seis mil doscientos treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 206 230,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0035 Prevención de Desastres
ACTIVIDAD	:	077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias

206 230,00

TOTAL EGRESOS

206 230,00
=====

002
D99

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los tres (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y a la Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000024
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 04/02/2010
Hora : 12:43:08
Pag.: 1 de 1

003
res

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 01/02/2010
DOCUMENTO : 061 / R.J. Nº 029-INDECI

ES : FEBRERO
ECHA DE SOLICITUD : 01/02/2010
PO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEGUN D.S. 050-2010-EF DEL 30 ENERO DEL AF-2010
PO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

RESUMEN DEL GASTO

IN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN		CREDITO	
ETA	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
5 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS													
0025 BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.													
00 0 RECURSOS ORDINARIOS													
6 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0		206,230	
2.4.2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										0		206,230	
2.4.2.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		206,230	
2.4.2.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0		206,230	
2.4.2.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL										0		206,230	
TOTAL										0		206,230	

